Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME. Extraordinario n° 9, de 12/03/2004) y el Art. 105 a) de la Constitución Española.

Durante dicho plazo se podrán formular reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la SecretaríaTécnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano n.º 10, 3ª planta de esta Ciudad.

En el supuesto de que no se presentase reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del referido Reglamento, asta entonces provisional, con la consiguiente publicación íntegra del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, entrando en vigor en la forma señalada en su Disposición Final del texto reglamentario aprobado inicialmente.

En Melilla a, 15 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

PROYECTO MELILLA S.A.

NOTA INFORMATIVA

PROGRAMAS DE FORMACIÓN

COMPLEMENTARIA.

2568.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en su sesión del pasado día 22 de septiembre de 2009, aprobó aceptar la encomienda de gestión del Programa de Formación Complementaria de desempleados y antiguos alumnos de las Escuelas-Taller y Casas de Oficios, por parte de la Ciudad Autónoma, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21/08/09.

De igual forma, tuvieron aprobación los requisitos, documentación a presentar y criterios de valoración, para los diferentes colectivos beneficiarios del mismo que, tras diversas aclaraciones y modificaciones puntuales, son los siguientes:

COLECTIVO DESEMPLEADOS EN GENERAL

Nº de horas = 480

Periodo inscripción: 23 septiembre - 14 octubre de 2009.

Fecha prevista de comienzo: Noviembre de 2009.

Fecha prevista de final: Abril de 2010.

Beca máxima: 450 €/mes.

REQUISITOS:

Nacionalidad española y estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Estar en situación de desempleo CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 MESES.

Tener de 18 a 24 años en el momento de la solicitud (Nacidos después de 31/12/1984)

No estar ni haber estado matriculado en el curso 2009/2010 en ningún programa oficial del MEPSYD (antiguo MEC).

Presentar declaración de prestaciones, rentas y subsidios recibidos por el solicitante por parte de Organismos Oficiales.

Realizar Examen de nivel con entrevista.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR:

Copia DNI

Tarjeta de desempleo

Informe de vida laboral

Ficha de solicitud de orientación y Ficha de solicitud del curso

Copia titulación más alta que posea

Declaración responsable de cumplimento de los requisitos excluyentes.

BAREMO:

0,5 PTO. POR SEMESTRE COMPLETO DE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO A CONTAR A PARTIR DEL 7º MES (MÁXIMO 3 PTOS).

PUNTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES FAMILIARES (0-2 PUNTOS) SEGÚN DOCUMENTACIÓN OFICIAL ADICIONAL APORTADA.

CONOCIMIENTO DE UN OFICIO O PROFESIÓN CONCRETA (0-2 PUNTOS).

ENTREVISTA (0-3 PUNTOS)